

(alternativa 1), o se concede dicha protección aunque no se haya llegado a esa situación, es decir, aunque el solicitante de asilo no deba temer una sanción penal, pero aun así no pueda cumplir con su servicio militar de acuerdo con su conciencia (alternativa 2)?

- 7) En caso de que se responda a la sexta cuestión en el sentido de la segunda alternativa:

¿El hecho de que el solicitante de asilo no haya hecho uso de la posibilidad de iniciar un procedimiento ordinario de objeción de conciencia, pese a haber tenido la oportunidad de hacerlo, excluye el estatuto de refugiado con arreglo a las disposiciones mencionadas, o se puede plantear su concesión aunque se trate de una simple decisión de conciencia?

- 8) ¿La expulsión deshonrosa del ejército, la imposición de una pena de privación de libertad y la consiguiente marginación y desventajas sociales constituyen un acto de persecución con arreglo al artículo 9, apartado 2, letras b) o c), de la Directiva 2004/83/CE?

(<sup>1</sup>) Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida (DO L 304, p. 12).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 3 de septiembre de 2013 — Adala Bero/Regierungspräsidium Kassel**

(Asunto C-473/13)

(2013/C 336/20)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Bundesgerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Afectada y recurrente:* Adala Bero

*Autoridad interviniente:* Regierungspräsidium Kassel

**Cuestión prejudicial**

¿Se infiere del artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, (<sup>1</sup>) el deber de un Estado miembro de llevar a cabo el internamiento a efectos de

expulsión en centros de internamiento especializados aún en el caso de que en dicho Estado miembro dichos centros sólo existan en algunas de las entidades territoriales de su estructura federal y en otras no?

(<sup>1</sup>) DO L 348, p. 98.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 3 de septiembre de 2013 — Thi Ly Pham/Stadt Schweinfurt, Amt für Meldewesen und Statistik**

(Asunto C-474/13)

(2013/C 336/21)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Bundesgerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Afectada y recurrente:* Thi Ly Pham

*Autoridad interviniente:* Stadt Schweinfurt, Amt für Meldewesen und Statistik

**Cuestión prejudicial**

¿Es compatible con el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, (<sup>1</sup>) el internamiento compartido con otros presos de una persona detenida a efectos de expulsión cuando ésta ha accedido a dicho internamiento compartido?

(<sup>1</sup>) DO L 348, p. 98.

**Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2013 — Comisión Europea/República de Polonia**

(Asunto C-478/13)

(2013/C 336/22)

*Lengua de procedimiento: polaco*

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y M. Owsiany-Hornung)